

CARLOS ARTURO SUAREZ TRASLAVIÑA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante: COOMULDESA LTDA.
Demandados: ANGEL ANTONIO ACEVEDO MARTINEZ y OTRA.
Radicación: **2021-00140-00**
Providencia: Auto de Sustanciación.

En el proceso de la referencia, se tiene que, con ocasión de la cautela decretada mediante auto calendado 11/02/2022¹, el Doctor JUAN CARLOS RINCÓN LIÉVANO – Representante Legal de la CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA; vía correo electrónico del día 18/01/2022, allegó el documento digital rotulado: "Asunto: Respuesta de Oficio No. 0069 del 14 de febrero de 2022.".

Razón por la cual, el Despacho dispone que dicha respuesta, sea puesta en conocimiento de la parte demandante, para lo de su interés.

En consecuencia se,

RESUELVE

PRIMERO: *PONER EN CONOCIMIENTO* de la parte ejecutante, el documento procedente de la CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, contenido en el archivo: -PDF No. 0009 RESPUESTA OFICIO N° 0069 C.C.B -alojado en- Carpeta Digital: 0002 MEDIDA CAUTELARES-; para lo de su interés.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

CJMS.

Firmado Por:

Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ PDF No. 0007 AUTO DECRETA EMBARGO HONORARIOS o SALARIO - Carpeta Digital: 0002 MEDIDA CAUTELARES.

Código de verificación: **331602dbedff432d50738ad3e2ad04b2288a3dd61faab37c09886f2dc12cd2d8**

Documento generado en 21/02/2022 03:07:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>